

16.637-13
27.8484-14
24432-14

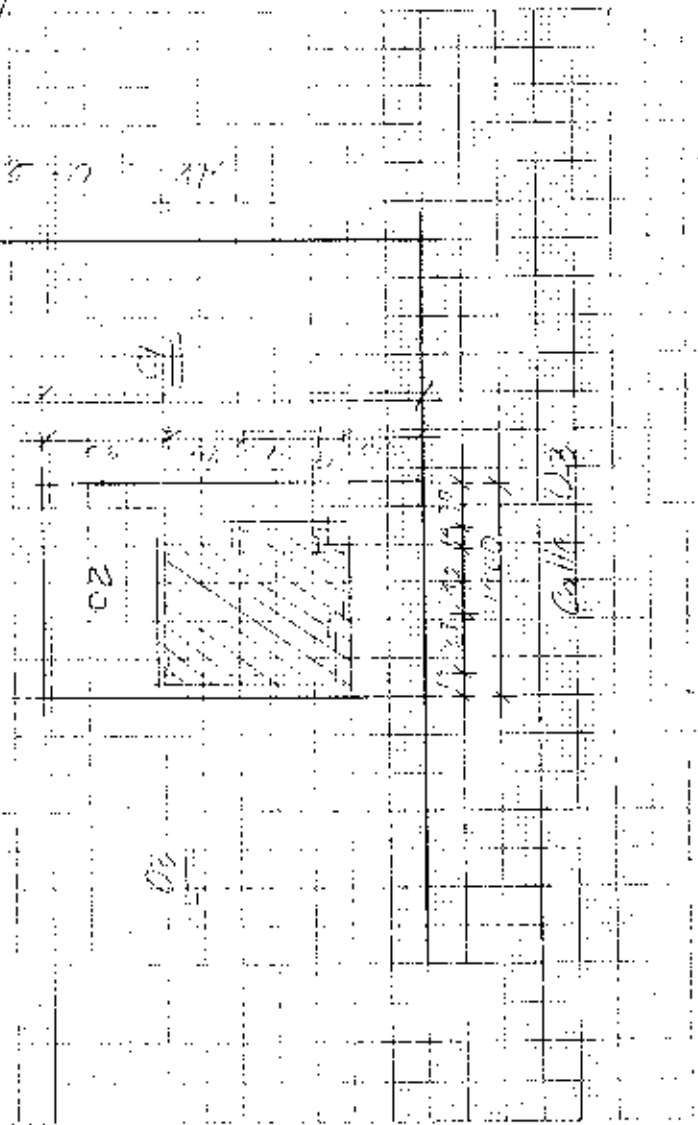
1174602

DATOS DEL LOTE

CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA PÚBLICA 1. TIPO DE LÍNEA: ☒ FIBRA ÓPTICA 2. MATERIAL: ☒ PLÁSTICO 3. ANCHO: ☒ 10 CM 4. PROFUNDIDAD: ☒ 10 CM 5. LONGITUD: ☒ 100 M 6. ESTADO: ☒ BUENO 7. OBSERVACIONES:		CARACTERÍSTICAS DEL LOTE 1. AREA TOTAL: ☒ 100 M ² 2. AREA ÚTIL: ☒ 100 M ² 3. ALTURA: ☒ 10 M 4. ANCHO: ☒ 10 M 5. PROFUNDIDAD: ☒ 10 M 6. ESTADO: ☒ BUENO 7. OBSERVACIONES:	
SERVICIOS PÚBLICOS EN LA VÍA 1. AGUA POTABLE: ☒ SI EXISTE 2. ENERGÍA ELÉCTRICA: ☒ SI EXISTE 3. GAS: ☒ SI EXISTE 4. TELEFONÍA: ☒ SI EXISTE 5. OTROS: ☒ SI EXISTE		SERVICIOS PÚBLICOS EN LA VÍA 1. AGUA POTABLE: ☒ SI EXISTE 2. ENERGÍA ELÉCTRICA: ☒ SI EXISTE 3. GAS: ☒ SI EXISTE 4. TELEFONÍA: ☒ SI EXISTE 5. OTROS: ☒ SI EXISTE	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. TIPO DE OCUPACION: ☒ CONSTRUCCION ☐ SIN CONSTRUCCION	2. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION ☐ SIN CONSTRUCCION	3. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION ☐ SIN CONSTRUCCION
4. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION ☐ SIN CONSTRUCCION	5. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION ☐ SIN CONSTRUCCION	6. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION ☐ SIN CONSTRUCCION



1. TIPO DE OCUPACION: ☒ CONSTRUCCION
 2. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 3. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 4. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 5. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 6. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION

1. TIPO DE OCUPACION: ☒ CONSTRUCCION
 2. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 3. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 4. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 5. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION
 6. TIPO DE CONSTRUCCION: ☒ CONSTRUCCION



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



FOR FOR
DEMO GRADUADO A DICE



CONTENIDA

DE: PROTOCOLOZACION DE LA SEMINARIA.

DE: 10 DE ABRIL DE 1997

COPIA: PRIMERA

CANTIDAD: INDETERMINADA

AVANTAJA, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2013



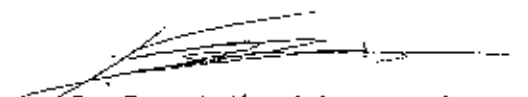
SEÑORA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.



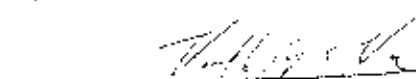
DR. ENRY SALIN ALCIVAR ZAMBRANO, Abogado en libre ejercicio,
Matrícula N° 2374 del Colegio de Abogados de Pichincha, sustentado en el
Derecho de Petición reconocido en el Artículo 66 N° 23 de la Constitución
de la República, a Usted digo:

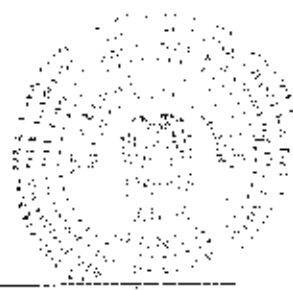
Sírvase usted de conformidad a lo estipulado en el Art 18 núm. 2 de la Ley
Notarial y Registros, protocolizar la presente sentencia emitida por el
señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí con asiento en este
cantón de Manta dentro del proceso N° 0328-2.012. Misma que pongo a
vuestro conocimiento para un mejor proveer.

Atentamente.


Dr. Enry Salín Alcivar Zambrano
Abogado.
Mat. 2374-C.A.P.

DOY FE.- QUE LA PETICION QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA, POR LO
QUE SE ADMITE EL TRAMITE Y PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION
ADJUNTA, PARA LO CUAL OTORGO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS.
MANTA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013; AB. VIELKA REYES V. NOTARIA
PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-


Ab. Vielka Reyes V.
NOTARIA PRIMERA (E)



Ab. Vielka Reyes V.
NOTARIA PRIMERA (E)

Dirección: Ricardo y Sucre - Edificio "CACPE" 2do. Piso - Oficina # 204
Teléfono: (593) 05 2535-328
E-mail: salizam59@hotmail.com
PORTOVIEJO - MANABI - ECUADOR

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, miércoles 26 de junio del 2013, las 09:00. VISTOS: A fojas 20, 21 y 22 de los autos comparece el DR. ENRY SALIN ALCIVAR ZAMBRANO, mayor de 38 años de edad, casado, Abogado de profesión, en calidad de Procurador Judicial del señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz, conforme acredite con la Escritura Pública de Poder Especial, con Procuración Judicial que adjunta, y expresa: Que los nombres de los demandados los desconoce en virtud de que la fallecida Janet Elizabeth Alcivar Heiner no tuvo descendencia y falleció en estado civil de solterío, y que en todo caso se cite a los presuntos y desconocidos herederos o a terceros personas que pudieran tener interés en el bien inmueble a repartirse. Que de la partida de defunción adjunta, hace conocer al Juez de la causa que Janet Elizabeth Alcivar Heiner, falleció en estado civil de soltería en esta ciudad de Manta el 18 de Agosto de 2009, y no tuvo descendencia. Que adquirió el dominio sobre un bien inmueble urbano libre de cualquier gravamen a la fecha y singularizado así: Un lote de terreno en la Ciudadela "UNIVERSITARIA" de la ULEAM, No. 02 manzana AT en esta ciudad de Manta, sobre el cual está construida una casa (villa) de cemento armado, cubierta de zinc, cuyo avalúo pericial practicado en el Juicio de Inventario No. 441-2010 sentenciado en el Juzgado 25 de lo Civil de Manabí con sede en Manta, fue de SETENTA MIL DOLARES, siendo este bien inmueble el único componente del acervo dejado por la fallecida Janet Elizabeth Alcivar Heiner, de manera que su poderdante en calidad de único padre sobreviviente a la fallecida, y sin que exista otro heredero según el Artículo 1023 del Código Civil es el único y universal heredero y como tal por el derecho a sucederla. Sigue expresando el compareciente que en Poderdante reclama que se le adjudique el dominio del singularizado e inventariado bien inmueble de conformidad a los artículos 1344 y siguientes del Código Civil en concordancia con los artículos 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Solicita además que se disponga que la sentencia a dictarse una vez ejecutoriada, será elevada a escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manabí. Que la cuantía la fije en la suma de Setenta Mil Dolares y que el trámite de la causa es Especial determinado en el Art. 642 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Solicita además que a los herederos presuntos y desconocidos, así como a los terceros interesados, por la imposibilidad de determinarlos y desconocer sus domicilios como así lo declara bajo juramento, se los cite según lo preceptuado por el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Adjunta a su demanda una Escritura Pública de Compraventa, una Escritura Pública de Procuración Judicial, una Partida de nacimiento, una Partida de defunción, copia certificada de una sentencia dentro del Juicio de Inventario No. 13325-2010-0441 y copia de credencial del abogado compareciente. La demanda presentada por sorteo correspondió al Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, cuya Juez titular Abogada Maria Victoria Zambrano en providencia de fojas 22 de los autos se inhibió de conocer la causa, remitiendo el proceso a esta judicatura por haberse aprobado el inventario en el juzgado a su cargo. A fojas 27 del proceso el actor cumplió con la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Admitida la demanda al trámite previsto en el Artículo 642 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, se dispuso citar a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señora JANET ELIZABETH ALCIVAR HEINER, así como a los terceros interesados por medio de la prensa en extracto judicial en 25 de los

Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano
Firma
SECRETARIA GENERAL (R)

diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta y en la forma prevista en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y se dispuso asimismo inscribir la demanda en el registro de la propiedad del cantón Manta, lo cual consta cumplido a fojas 30 del expediente. A fojas 31, 31 vuelta y 32 del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GADM-MANTA. A fojas 33, 34 y 35 de los autos constan las publicaciones efectuadas en el Diario "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta, cumpliéndose de esta manera con la citación legal a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señorita Janeth Elizabeth Alcivar Heiner así como a Posibles Interesados. No se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, por lo que se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 40 del proceso, a la que concurre el Dr. Enry Salín Alcivar Zambrano, quien se ratificó íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; acusó la rebeldía de los demandados y solicitó la apertura del término de pruebas, por lo que se dispuso la apertura de dicho término por seis días, dentro del cual se practicaron las que obran del proceso. Culminado el término de pruebas se convocó a la Junta prevista en el art. 647 del Código de Procedimiento Civil, la misma que consta efectuada a fojas 45 del proceso, a la cual concurre el Doctor ENRY SALÍN ALCIVAR ZAMBRANO, en su calidad del señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz, y sin la presencia de los representantes del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta ni de presuntos herederos y desconocidos de la señora Janeth Elizabeth Alcivar Heiner ni de posibles interesados; diligencia en la cual el compareciente manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda y que en lo referente a la adjudicación solicita que en virtud de que su Poderdante señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz es el único heredero de los bienes sucesorios dejados por la señora Janeth Elizabeth Alcivar Heiner y en virtud de existir un solo bien inmueble, cuya ubicación y características constan en la demanda y en la sentencia de aprobación del inventario realizado, solicita se adjudique al poderdante el mencionado bien. Sustanciada que ha sido la causa en su totalidad y llegado el momento de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pudiese influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende que y se ha justificado que la señorita JANETH ELIZABETH ALCIVAR HEINER falleció en esta ciudad de Manta el 18 de Agosto del 2009; asimismo que la mencionada causante, antes de su fallecimiento adquirió un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 22 de Diciembre del 2007 e inscrito en el Registro de la propiedad el 10 de Abril del 2008. TERCERO: A fojas 3, 3 vuelta y 4 de los autos consta la copia certificada de la sentencia dictada dentro del Juicio número 13325-2010-0441 dictada por el Señor Juez Temporal Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Abogado Carlos Franco Muñoz con fecha 11 de Mayo del 2012, las 14h59, mediante la cual se aprueba el inventario del único bien inmueble dejado por la señorita JANETH ELIZABETH ALCIVAR HEINER. CUARTO: En la diligencia de conciliación practicada de conformidad con lo previsto en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, el demandante solicita que se le

adjudique a su heredero Francisco Rafael Alcivar Ruiz el único bien inmueble dejado por la causante antes mencionada, por cuanto ésta falleció en estado civil de soltera y no dejó descendencia siendo el mandante en calidad de único padre de la causante, el único y universal heredero, bien inmueble que consiste en terreno, más o menos ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica "Elvira Alfaro" de Manabí, de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CERO DOS, de la Matanza "AT", que mide catorce metros de frente y veinticinco metros de fondo, linderando así: FRENTE: Con la calle D - Tres; ATRAS: lote número Quince de propiedad del señor Juan Anchundia Ávila; COSTADO DERECHO: Lote número Cero Tres de la S.E. Filinia García Morente; y COSTADO IZQUIERDO: Lote número Cero Uno del señor Angel Castro Macías, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, AVALUADO en la suma de setenta mil 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$ 70.000,00); QUENIO: En la presente causa no han comparecido herederos presuntos y desconocidos de la causante Janet Elizabeth Alcivar Heiner a reclamar derechos hereditarios, así como tampoco lo han hecho posibles interesados, por lo que se deduce que el señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz, representado en esta causa por el Procurador Judicial Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano es el único y universal heredero de la mencionada causante, al tenor de lo que disponen los Artículos 1023 y 1030 inciso tercero del Código Civil; SEXIO: En vista de que no ha existido partición del inmueble, no es menester contar con el informe favorable de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, cuyos representantes legales han sido legalmente citados en esta causa. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, el suscrito Juez Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por el señor FRANCISCO RAFAEL ALCIVAR RUIZ, representado por su Procurador Judicial Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano y en consecuencia se le adjudica en su totalidad el bien inmueble descrito en el numeral Cuarto de esta sentencia, que era de propiedad de la causante Janet Elizabeth Alcivar Heiner, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 10 de Abril del 2003 bajo el número 987, con Repertorio número 1836 Ejecutoriada que sea esta sentencia la Señora Secretaria Encargada confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón previo el pago de los impuestos correspondientes y luego se le inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda que consta con fecha 4 de Diciembre del 2012 bajo el número 433, Repertorio número 7199 (foja 90 del proceso). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-

Dr. Víctor Reyes Vique
NOTARÍA PÚBLICA (E.)

endo
civ

Fdo.) ABE. ISAIAS MENDOZA LOORJUEZ TITULAR DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI.
RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO
DE LEY. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LAS
MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN
CASOS NECESARIOS.

MANTA, 12 DE JULIO DEL 2013


Ab. Mariella Delgado Zambrano
Secretaria Encargada
del juzgado XXV
de lo Civil - Manabi





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 0107775

No. Certificación: 107775

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16637

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-46-02-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM MZ- AT LOTE 02

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300137310

FRANCISCO RAFAEL ALCIVAR RUIZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29750,00

CONSTRUCCIÓN: 19964,13

49714,13

Son: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE ALCIVAR RUIZ FRANCISCO RAFAEL REPRESENTADO POR EL DR. EN RY STALIN ALCIVAR ZAMBRANO, EN CONTRA DE HEREDEROS Y PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE JANET ELIZABETH ALCIVAR HEINER, JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARIS REYES 12/11/2013 10:34:00



NOTA: PRIMERA (E)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0028803

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : ALCIVAR RUIZ FRANCISCO RAFAEL
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CIUD. ULEAM MZ AT LOTE 02
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 276094
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/11/2013 10:07:30

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Lunes, 10 de febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1-25

Nº 0088043

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALCIVAR RUIZ FRANCISCO RAFAEL.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1174602000 CIUD. ALEAM MZ. AT LOTE 02
Manta, catorce de noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Matías García
TESORERO MUNICIPAL



NOTARIA PUBLICA (E.)
CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSTANCIA DE NACIMIENTO

Nº 030013731-0



EDAD DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARO RUIZ
FRANCISCO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
KOCOPURTE
SOGA FUENTE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ROSA PILAR
VASQUEZ BRAVO



[Handwritten signature]



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E333317222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2012-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NOTARIA PÚBLICA (S)
CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0051885

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURALES, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a FRANCISCO RAFAEL ALCIVAR RUIZ con el número de predio 000.444.442-AT LOTE 02 ubicada en AVALUO COMERCIAL PRESENTE con un valor de \$49714.13 CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 13/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA. Ascendido a la cantidad de 60

Atestada en 26 de DICIEMBRE de 2013

AFIGUEROA

Ing. Erika Pazmiño

Directora Financiera Municipal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA.

DR. PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO, Registrador de la Propiedad
Canton Manta. A petición del Abg Manuel Zambrano Zambrano

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha Marzo 23 de 1993, bajo el No. 625, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Integre y Distribuciones, autorizada el 29 de Diciembre de 1990, ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, en la que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, entregó y otorgó a favor del Abg. FRANCISCO NORIEGA HIDALGO, Divorcedo, el lote de terreno no, cero dos de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados, ubicado en la Manzana A1, en las inmediaciones de la Universidad, que mide de frente Catorce metros y de fondo veintidós metros y lindando por el FRENTE con la calle U-tes, ATRAS, lote No. quince de propiedad del Sr. Juan Archundia Ávila, COSTADO DERECHO, lote no. cero tres de la S. E. Fátima García Morera, y COSTADO IZQUIERDO, lote no. cero uno del Sr. Ángel Castro Macías.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido de la siguiente manera: El Consejo Universitario en sesiones de 4 de Abril de 1988, Octubre 6 de 1988, se resolvió expropiar a la Cía Pesquera Río Cuña Ltda. todo lo que consta en las escrituras públicas de Compraventas mediante escritura celebrada en la Notaria Primera de Manta, el 20 de Octubre de 1988, febrero inscrita el mismo día de 16 de Febrero de 1989 inscrita la misma fecha y de inscrita 5 de Septiembre de 1989 e inscrita el 14 de Septiembre de 1989. Posteriormente, La Cía Río Cuña adquirió a la Sra. Carmen Rosa Domínguez de Arcenales mediante escritura celebrada ante la Notaria Primera de Manta el 14 de Junio de 1988, inscrita el 23 de Junio de 1988. A su vez la Sra. Carmen Rosa Domínguez Vda. de Arcenales adquirió a los herederos Muentes Ávila mediante escritura celebrada en la Notaria Primera de Manta el 7 de Abril de 1989 e inscrita la misma fecha.

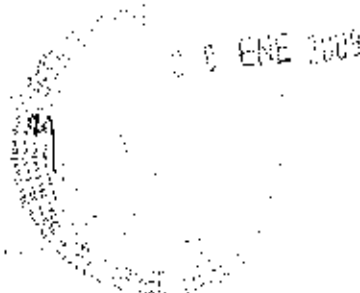
SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad del **SEÑOR FRANCISCO NORIEGA HIDALGO**, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la H. Corte Superior de Pinar del Río. El interesado debe comunicar cualquier falta, error u omisión en este documento al registrador de la Propiedad o a sus asesores, librándolo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Noviembre 30 del 2007



[Firma]
Patricio García Villavicencio
Registrador de la Propiedad
Canton Manta



Con este Certificado se declara que este Certificado es válido y no se encuentra en proceso de cancelación. En caso de que se declare en proceso de cancelación, el presente Certificado quedará sin efecto.

NUMERO: 2013.13.08.01.P05922

RAZON DE PROTOCOLIZACION

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO POR LA PARTE INTERSADA, Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA DOCUMENTACION ADJUNTA, LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ - MANTA, ABG. ISAÍAS MENDOZA LOOR DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO SIGNADO CON NO.2012-328, QUE SIGUE EL DR. ENRY SALIN ALCIVAR ZAMBRANO, EN CONTRA DE HEREDEROS Y PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE JANET ELIZABETH ALCIVAR JEINER; LA CUANTIA ES DE \$70.000; PARA LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

Alba Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



Alba Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Alba Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



1393



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1393.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 10 de abril de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1174602000



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del bien inmueble constituido de terreno y casa signado con el número CERO DOS de la manzana "A T" ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la parroquia y cantón Manta que mide catorce metros de frente y veinticinco metros de fondo y linderando así: - FRENTE: Con la calle U- tres, ATRAS: Lote número quince de propiedad del Sr. Juan Anchundia Ávila, COSTADO DERECHO: Lote número cero tres de la S. E Fátima García Moreira, COSTADO IZQUIERDO: Lote número cero uno del Sr. Ángel Castro Macías, SUPERFICIE TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	625 22/03/1993	455
Compra Venta	Compraventa	987 10/04/2008	13.317
Demandas	Demanda	296 02/09/2010	1
Demandas	Demanda de Partición de Bienes	433 04/12/2012	3.810
Demandas	Cancelación de Demanda	392 23/12/2013	3.831
Demandas	Cancelación de Demanda	108 17/04/2014	1.093
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.047 21/04/2014	40.558

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.3 Compraventa

Inscrito el: *Junes, 22 de marzo de 1993*
Tomo: 1 Folio Inicial: 455 - Folio Final: 456
Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.146
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 29 de diciembre de 1990*
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno número cero dos de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana AT en las inmediaciones de la Universidad

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00381876	Noriega Hidalgo Francisco	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de abril de 2008

Tomo: 23 Folio Inicial: 13.317 - Folio Final: 13.326

Número de Inscripción: 987 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2007

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble constituido de terreno y casa signado con el número CERO DOS de la manzana "A T" ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la parroquia y cantón Manta que mide catorce metros de frente y veinticinco metros de fondo, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	13-00381876	Noriega Hidalgo Francisco	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	22-mar-1993	455	456

3 / 4 Demanda

Inscrito el: jueves, 02 de septiembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 296 Número de Repertorio: 4.839

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de julio de 2010

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de apertura de sucesión intestada. El Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz, representado por E n r y S a l i n Alcivar Zambrano Juicio No. 441-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: MARR

Ficha Registral: 1093

Página: 2 de 5





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Demandante

80-000000043652 Alcivar Ruiz Francisco Rafael

(Ninguno) Manta

4 / 4 Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: martes, 04 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.810 - Folio Final: 3.815

Número de Inscripción: 433 Número de Repertorio: 7.499

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PARTICION DE BIENES ABINTESTATO de los herederos presuntos, desconocidos de la Sra. Janet Elizabeth Alcivar Heiner y posibles interesados. Dentro del Juicio No. 328 - 2012.

El Sr. Enry Salin Alcivar Zambrano, en calidad de Mandatario y Procurador Judicial de Francisco Rafael Alcivar

R u i z

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Causante	09-09680149	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	987	10-abr-2008	13317	13326

5 / 4 Cancelación de Demanda

Inscrito el: lunes, 23 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.834 - Folio Final: 3.834

Número de Inscripción: 392 Número de Repertorio: 8.947

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES dictado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi propuesto por el Dr. Enry Slin Alcivar Zambrano en calidad de Procurador Judicial del Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz en contra de los herederos presuntos, desconocidos de la Sra. Janet Elizabeth Alcivar Heiner y posibles interesados. Dentro del Juicio No. 274 - 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680149	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Demandas	433	04-dic-2012	3810	3815

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registral: 1393

Página: 3 de 5





6 / 4 **Cancelación de Demanda**

Inscrito el: **jueves, 17 de abril de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1.093** - Folio Final: **1.102**

Número de Inscripción: **108** Número de Repertorio: **3.243**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Segundo de la Niñez y la Adolescencia**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 21 de marzo de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA dictada por el Juzgado Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia según Juicio de Inventario No. **1592 - 2013** propuesto por el Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano, en su calidad de Procurador Judicial del Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz en contra los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de la causante Sra. Janet Elizabeth Alcivar Heiner. Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, con fecha **11 de Mayo del 2012**. Juicio No. **441 - 2010**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000058042	Juzgado Segundo de Familia, Mujer, Niñez y		Manta
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	296	02-sep-2010	1	1

7 / 3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el: **lunes, 21 de abril de 2014**

Tomo: **102** Folio Inicial: **40.558** - Folio Final: **40.575**

Número de Inscripción: **2.047** Número de Repertorio: **3.294**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 18 de noviembre de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución: **Juz. XXV de lo Civil de Manabí**

Fecha de Resolución: **miércoles, 26 de junio de 2013**

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA.- dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí que sigue el Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz, representado por su Procurador Judicial Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano, en contra de herederos y presuntos desconocidos de la causante Janeth Elizabeth Alcivar Heiner. Fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz, Dentro del Juicio No. **328 - 2012**. Se adjudica la totalidad del bien inmueble que consiste en terreno y solar ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número CERO DOS, de la Manzana AT.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: **MARC**

Ficha Registral: **1393**

Página: **4** de **5**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	987	10-abr-2008	13317



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:14:37 del viernes, 11 de julio de 2014 ✓

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Marta Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emite un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

[Firma]
Firma del Registrador

[Firma]
Firma del Registrador

[Firma]
Firma del Registrador

[Firma]
Firma del Registrador

1. 1990 年 12 月 31 日以前
 2. 1991 年 1 月 1 日至 1995 年 12 月 31 日
 3. 1996 年 1 月 1 日至 1999 年 12 月 31 日
 4. 2000 年 1 月 1 日至 2004 年 12 月 31 日

FECHA DE INGRESO:	13	FECHA DE ENTREGA:	20
CLAVE CATASTRAL:			
NOMBRES y/o RAZÓN			
CÉDULA DE I. y/o RUC			
CELULAR - TFNO:	513 5714		
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS			
TASA DE SEGURIDAD			
TIPO DE TRAMITE:			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR		FECHA:	
INFORME TÉCNICO:			
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:			

71-00014-10-3

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVANZO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
1-17-48-02-000	350.00	\$ 43.714.12	CALLE JUAN MARÍA ALFARO 63	2014	1-48-04	248717
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(-)	VALOR A PAGAR
ALONSO RUIZ FRANCISCO RAFAEL		1380000820001	Costa Judicial			
7/10/2014 12:00 CABRERA MARGA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 19.55	\$ 1.18	\$ 20.73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Intereses por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5.14		\$ 5.14
			MEJORAS 2012	\$ 5.20		\$ 5.20
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35.56		\$ 35.56
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12.43		\$ 12.43
			TOTAL A PAGAR			\$ 69.06
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 69.06



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1393

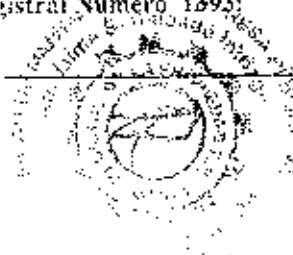


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1393:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de abril de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral-Rol Ident. Predial: 1174602000



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del bien inmueble constituido de terreno y casa signado con el número CERO DOS de la manzana "A T" ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la parroquia y cantón Manta que mide catorce metros de frente y veinticinco metros de fondo y linderando así: - FRENTE: Con la calle U- tres, ATRÁS: Lote número quince de propiedad del Sr. Juan Archundia Ávila, COSTADO DERECHO: Lote número cero tres de la S. E. Fátima García Moreira, COSTADO IZQUIERDO: Lote número cero uno del Sr. Ángel Castro Macías, SUPERFICIE TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	625 22/03/1993	455
Compra Venta	Compraventa	987 10/04/2008	13.317
Demandas	Demanda	296 02/09/2010	1
Demandas	Demanda de Partición de Bienes	433 04/12/2012	3.810
Demandas	Cancelación de Demanda	392 23/12/2013	3.831
Demandas	Cancelación de Demanda	108 17/04/2014	1.093
Compra Venta	Percepción de Sentencia	2.047 21/04/2014	40.558

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 22 de marzo de 1993*

Tomo: 1 Folio Inicial: 455 - Folio Final: 456

Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Prohibencia: *sábado, 29 de diciembre de 1990*

Escripción/Juicio/Resolución:

L146



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno número cero dos de trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana AT en las inmediaciones de la Universidad

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00381876	Noriega Hidalgo Francisco	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 10 de abril de 2008

Tomo: 23 Folio Inicial: 13.317 - Folio Final: 13.326

Número de Inscripción: 987 Número de Repertorio: 1.836

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble constituido de terreno y casa signado con el número CERO DOS de la manzana "A 1" ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí de la parroquia y cantón Manta que mide catorce metros de frente y veinticinco metros de fondo, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	13-00381876	Noriega Hidalgo Francisco	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	22-mar-1993	455	456

3 / 4 Demanda

Inscrito el: Jueves, 02 de septiembre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 296 Número de Repertorio: 4.839

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de julio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de apertura de sucesión intestada. El Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz, representado por Enry Salin Alcivar Zambrano Juicio No. 441-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: MARC

Folio Registrado: 1793

Página: 2 de 3





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

—Demandante

80-000000043652 Alcivar Ruiz Francisco Rafael

(Ninguno)

Manta

1 Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: martes, 04 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.810 - Folio Final: 3.815

Número de Inscripción: 433 Número de Repertorio: 7.499

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

DEMANDA DE PARTICION DE BIENES ABINTESTATO de los herederos presuntos, desconocidos de la Sra.

Janet Elizabeth Alcivar Heiner y posibles interesados. Dentro del Juicio No. 328 - 2012.

El Sr. Enry Sain Alcivar Zambrano, en calidad de Mandatario y Procurador Judicial de Francisco Rafael Alcivar

R

u

z

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-00000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Causante	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	987	10-abr-2008	13317	13326

4 Cancelación de Demanda

Inscrito el: lunes, 23 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.831 - Folio Final: 3.834

Número de Inscripción: 392 Número de Repertorio: 8.947

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES dictado por el Juzgado Vigésimo Quinto de la

Civil de Manabí propuesta por el Dr. Enry Sain Alcivar Zambrano en calidad de Procurador Judicial del Sr.

Francisco Rafael Alcivar Ruiz en contra de los herederos presuntos, desconocidos de la Sra. Janet Elizabeth Alcivar

Heiner y posibles interesados. Dentro del Juicio No. 274 - 2012.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-00000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Demandas	433	04-dic-2012	3810	3815

Certificación impresa por: M1807

Fecha Registral: 1301

Página: 1 de 1

4 **Cancelación de Demanda**

Inscrito el: **jueves, 17 de abril de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1.093** - Folio Final: **1.102**

Número de Inscripción: **108** Número de Repertorio: **3.243**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Segundo de la Niñez y la Adolescencia**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 21 de marzo de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA dictada por el Juzgado Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia según Juicio de Inventario No. 1592 - 2013 propuesto por el Dr. Enry Salín Alcivar Zambrano, en su calidad de Procurador Judicial del Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz en contra los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de la causante Sra. Janet Elizabeth Alcivar Heiner. Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, con fecha **11 de Mayo del 2012. Juicio No. 441 - 2010.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000058042	Juzgado Segundo de Familia, Mujer, Niñez y		Manta
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	296	02-sep-2010	1	1

3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el: **lunes, 21 de abril de 2014**

Tomo: **102** Folio Inicial: **40.558** - Folio Final: **40.575**

Número de Inscripción: **2.047** Número de Repertorio: **3.294**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 18 de noviembre de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución: **Juz. XXV de lo Civil de Manabí**

Fecha de Resolución: **miércoles, 26 de junio de 2013**

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA.- dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí que sigue el Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz, representado por su Procurador Judicial Dr. Enry Salín Alcivar Zambrano, en contra de herederos y presuntos desconocidos de la causante Janet Elizabeth Alcivar Heiner. Fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Francisco Rafael Alcivar Ruiz, Dentro del Juicio No. 328 - 2012. Se adjudica la totalidad del bien inmueble que consiste en terreno y solar ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número CERO DOS, de la Manzana AT.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000043652	Alcivar Ruiz Francisco Rafael	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	09-09680449	Alcivar Heiner Janet Elizabeth	(Ninguno)	Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	987	10-abr-2008	13317	13326

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:14:37 del viernes, 11 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intríngo
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intríngo
Firma del Registrador

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
ALCIVAR FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVELAZO
2012-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-30





0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

130013731-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR RUIZ
FRANCISCO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL VIUDO

ROSA RILDA
VARELA BRAVO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

002

002 - 0007

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALCIVAR RUIZ FRANCISCO RAFAEL

1300137310

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

ROCAFUERTE

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

ROCAFUERTE

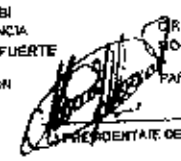
PARRQUIA

1

ZONA

2022

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



3511-01570413
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA ABG. KAIAS MENDOZA LOOR, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO SIGNADO CON EL N° 2012- 328 QUE SIGUE Dr. Enry Salin Alcivar-Zambrano EN CONTRA DE HEREDEROS Y PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE JANET ELIZABETH ALCIVAR HEINER.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, miércoles 26 de junio del 2013, las 09h00. VISTOS: A fojas 20, 21 y 22 de los autos comparece el DR. ENRY SALIN ALCIVAR ZAMBRANO, mayor de 58 años de edad, casado, Abogado de profesión, en calidad de Procurador Judicial del señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz, conforme acredita con la Escritura Pública de Poder Especial con Procuración Judicial que adjunta, y expresa: Que los nombres de los demandados los desconoce en virtud de que la fallecida Janet Elizabeth Alcivar Heiner no tuvo descendencia y falleció en estado civil de soltería, y que en todo caso se cite a los presuntos y desconocidos herederos o a terceras personas que pudieran tener interés en el bien inmueble a repartirse. Que de la partida de defunción adjunta, hace conocer al Juez de la causa que Janet Elizabeth Alcivar Heiner, falleció en estado civil de soltería en esta ciudad de Manta el 18 de Agosto de 2009, y no tuvo descendencia. Que adquirió el dominio sobre un bien inmueble urbano libre de cualquier gravamen a la fecha y singularizado así: Un lote de terreno en la Ciudadela "UNIVERSITARIA" de la ULEAM, No. 62 manzana AT en esta ciudad de Manta, sobre el cual está construida una casa (villa) de cemento armado, cubierta de eternit, cuyo avalúo pericial practicado en el Juicio de Inventario No. 441-2010 sentenciado en el Juzgado 25° de lo Civil de Manabí con sede en Manta, fue de SETENTA MIL DOLARES, siendo este bien inmueble el único componente del acervo dejado por la fallecida Janet Elizabeth Alcivar Heiner, de manera que su poderdante en calidad de único padre sobreviviente a la fallecida, y sin que exista otro heredero según el Artículo 1023 del Código Civil es el único y universal heredero y como tal con el derecho a sucederla. Sigue expresando el compareciente que su Poderdante reclama que se le adjudique el dominio del singularizado e inventariado bien inmueble de conformidad a los artículos 1344 y siguientes del Código Civil en concordancia con los artículos 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Solicita además que se disponga que la sentencia a dictarse una vez ejecutoriada será elevada a escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Que la cuantía la fija en la suma de Setenta Mil Dólares y que el trámite de la causa es Especial determinado en el Art. 642 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Solicita además que a los herederos presuntos y desconocidos, así como a los terceros interesados, por la imposibilidad de determinarlos y desconocer sus domicilios como así lo declara bajo juramento, se los cite según lo preceptuado por el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Adjunta a su demanda una Escritura Pública de Compraventa, una Escritura Pública de Procuración Judicial, una Partida de nacimiento, una Partida de defunción, copia certificada de una sentencia dentro del Juicio de Inventario No. 13325-2010-0441 y copia de credencial del abogado compareciente. La demanda presentada por sorteo correspondió al Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, cuya Juez titular Abogada Maria Victoria Zambrano en providencia de fojas 22 de los autos se inhibió de conocer la causa, remitiendo el proceso a esta judicatura por haberse aprobado el Inventario en el juzgado a mi cargo. A fojas 27 del proceso el actor cumplió con la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Admitida la demanda al trámite previsto en el Artículo 642 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, se dispuso citar a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señorita JANET ELIZABETH ALCIVAR HEINER, así como a Posibles Interesados por medio de la prensa en extracto judicial en uno de los

diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta y en la forma prevista en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y se dispuso asimismo inscribir la demanda en el registro de la propiedad del cantón Manta, lo cual consta cumplido a fojas 30 del expediente. A fojas 31, 31 vuelta y 32 del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GADM-MANTA. A fojas 33, 34 y 35 de los autos constan las publicaciones efectuadas en el Diario "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta, cumpliéndose de esta manera con la citación legal a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señorita Janeth Elizabeth Alcivar Heiner así como a Posibles Interesados. No se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, por lo que se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 40 del proceso, a la que concurre el Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano, quien se ratificó íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, acusó la rebeldía de los demandados y solicitó la apertura del término de pruebas, por lo que se dispuso la apertura de dicho término por seis días, dentro del cual se practicaron las que obran del proceso. Culminado el término de pruebas se convocó a la Junta prevista en el art. 647 del Código de Procedimiento Civil, la misma que consta efectuada a fojas 45 del proceso, a la cual concurre el Doctor ENRY SALIN ALCIVAR ZAMBRANO, en su calidad del señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz, y sin la presencia de los representantes del gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Manta ni de presuntos herederos y desconocidos de la señora Janeth Elizabeth Alcivar Heiner ni de posibles interesados, diligencia en la cual el compareciente manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda y que en lo referente a la adjudicación, solicita que en virtud de que su Poderdante señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz es el único heredero de los bienes sucesorios dejados por la señora Janeth Elizabeth Alcivar Heiner y en virtud de existir un solo bien inmueble, cuya ubicación y características constan en la demanda y en la sentencia de aprobación del inventario realizado, solicita se adjudique al poderdante el mencionado bien. Sustanciada que ha sido la causa en su totalidad y llegado el momento de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pudiese influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende que y se ha justificado que la señorita JANETH ELIZABETH ALCIVAR HEINER falleció en esta ciudad de Manta el 18 de Agosto del 2009; asimismo que la mencionada causante, antes de su fallecimiento adquirió un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Manta mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 28 de Diciembre del 2007 e inscrito en el Registro de la propiedad el 10 de Abril del 2008; TERCERO: A fojas 3, 3 vuelta y 4 de los autos consta la copia certificada de la sentencia dictada dentro del Juicio número 13325-2010-0441 dictada por el Señor Juez Temporal Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Abogado Carlos Franco Marillo con fecha 11 de Mayo del 2012, las 14h59, mediante la cual se aprueba el Inventario del único bien inmueble dejado por la señorita JANETH ELIZABETH ALCIVAR HEINER; CUARTO: En la diligencia de conciliación practicada de conformidad con lo previsto en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, el demandante solicitó que se



adjudique a su Poderdante Francisco Rafael Alcivar Ruiz el único bien inmueble dejado por la causante antes mencionada, por cuanto ésta falleció en estado civil de soltería y no dejó descendencia, siendo el mandante en calidad de único padre de la causante, el único y universal heredero, bien inmueble que consiste en terreno y casa ubicado en las inmediaciones de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, de la parroquia y cantón Manta, signado con el número CERO DOS, de la Manzana "AT", que mide catorce metros de frente y veinticinco metros de fondo, linderando así: FRENTE: Con la calle U - Tres; ATRAS: lote número Quince de propiedad del señor Juan Anchundia Ávila; COSTADO DERECHO: Lote número Cero Tres de la S.E. Fátima García Moreira, y; COSTADO IZQUIERDO: Lote número Cero Uno del señor Ángel Castro Macías, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, AVALUADO en la suma de setenta mil 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$ 70.000,00); QUINTO: En la presente causa no han comparecido herederos presuntos y desconocidos de la causante Janet Elizabeth Alcivar Heiner a reclamar derechos hereditarios, así como tampoco lo han hecho posibles interesados, por lo que se deduce que el señor Francisco Rafael Alcivar Ruiz, representado en esta causa por el Procurador Judicial Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano es el único y universal heredero de la mencionada causante, al tenor de lo que disponen los Artículos 1023 y 1030 inciso tercero del Código Civil; SEXTO: En vista de que no ha existido partición del inmueble, no es menester contar con el informe favorable de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, cuyos representantes legales han sido legalmente citados en esta causa. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, el suscrito Juez Vigésimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por el señor FRANCISCO RAFAEL ALCIVAR RUIZ, representado por su Procurador Judicial Dr. Enry Salin Alcivar Zambrano y en consecuencia se le adjudica en su totalidad el bien inmueble descrito en el numeral Cuarto de esta sentencia, que era de propiedad de la causante Janet Elizabeth Alcivar Heiner, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 10 de Abril del 2008 bajo el número 987, con Repertorio número 1836. Ejecutoriada que sea esta sentencia la Señora Secretaria Encargada confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón previo el pago de los impuestos correspondientes y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda que consta con fecha 4 de Diciembre del 2012 bajo el número 433, Repertorio número 7499 (foja 30 del proceso). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cumplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.



Mendoza
LO CIVIL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Montalvo
Rue: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 7011-474 - 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000211171

11/5/2013 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
17-46-22-000	350,00	\$ 49.714,13	QUINDIENAMZ AT LOTE 02	2013	105010	211171
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALCIBAR RUIZ FRANCISCO RAFAEL		1300137310	Costa Judicial			
11/5/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PROPIAL	\$ 19,89	\$ 1,82	\$ 21,71
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,69		\$ 5,69
			MEJORAS 2012	\$ 7,12		\$ 7,12
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,56		\$ 35,56
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,43		\$ 12,43
			TOTAL A PAGAR			\$ 62,51
			VALOR PAGADO			\$ 62,51
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]

Rosario
1174600000



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 156000080001
Dirección: Av. 4to y 5to E - Tel: 2511-470 - 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000211170

11/05/2013 2:30

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1 17 48 02-001	RIO GU	\$ 55 145,24	CALLE 4ta y 5ta E 02	2012	108210	211170
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
A. CHAYAR RUIZ FRANCISCO RAFAEL			Costa Judicial			
11/5/2013 12:00 R. ERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,88		\$ 19,89
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Impuestos por Voto	\$ 17,47		\$ 17,47
			MEJORAS 2011	\$ 9,12		\$ 9,12
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,65		\$ 35,65
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,43		\$ 12,43
			TOTAL A PAGAR			\$ 90,27
			VALOR PAGADO			\$ 90,27
			SALDO			\$ 0,00

